

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. No. **11001310302420210008900**

Revisado el escrito allegado por el profesional del derecho¹, se observa que este no ha sido reconocido al interior del asunto como apoderado de la sociedad demandada, por lo que no hay lugar para resolver lo relativo a la renuncia presentada.

De otro lado, por secretaría remítase el link de acceso al expediente solicitado por los profesionales del derecho en su calidad de apoderados judiciales de las partes en litigio² y a la togada Karen Vanessa Parra Diaz³, esto, atendiendo lo normado en el artículo 123-2 del C. G. P.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal octavo del auto que ordena seguir adelante la ejecución⁴, reiterado en auto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)⁵ y remítase el proceso a ejecución, una vez cumplido lo dispuesto en auto de esta fecha en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0053

² Archivos0054 y 0056

³ Archivo0055

⁴ Archivo0041

⁵ Archivo0051 cd. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10a530796e47fba3aefdc9dfa3b5bc1c991c41159b2c7c668d03ae540fa61c**

Documento generado en 03/10/2023 09:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>